

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.  
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.  
Número suelto, 35 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 24.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### Diputación provincial de Córdoba.

Circular núm. 812.

De la circular núm. 761 publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 279, correspondiente al sábado 21 del actual, resulta que el acto de la subasta de artículos comestibles y para otros usos á que la misma se refiere, debería tener lugar el día 30 del corriente mes, y en vista de que es día feriado en esta capital, así como el siguiente, se aplaza dicho acto para el día 2 de Junio próximo.

Córdoba 24 de Mayo de 1887.—El Vicepresidente, Jaime Aparicio.

### AYUNTAMIENTOS

Lucena.

Núm. 800.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Abril anterior, el cual se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2 de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE HUST

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo último.

Aprobar la ordenación de pagos formada para el mes de Abril.

Admitir la denuncia del mozo no alistado en reemplazos anteriores Juan de Mata Expósito.

Conceder á D. Ramón Osuna y García el arriendo de habitaciones de la casa calle Peñuelas, núm. 1.

Destituir al guarda del cementerio

Francisco López Campos, y nombrar otro en su reemplazo.

Dar cumplimiento á la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia sobre adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del próximo año económico.

Nombrar el Comisionado para presentar los quintos y la documentación del último reemplazo ante la Comisión provincial.

Fijar el recargo sobre las cuotas de la matrícula industrial con destino á las atenciones municipales para el año próximo.

Admitir la dimisión del Inspector general de servicios municipales y nombramiento de otro.

Sesión ordinaria del día 9 de Abril.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE HUST

Aprobar el reparto de consumos del extra-radio correspondiente al año actual, y que se remita á la Delegación de Hacienda de la provincia con igual objeto.

Designar los Sres. Tenientes de Alcalde que han de presidir las mesas interinas en las próximas elecciones municipales, y que se anuncien al público en la forma prevenida por la ley.

Sesión extraordinaria del día 11 de Abril.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE HUST

Acordar los medios de cubrir el cupo de esta ciudad por el encabezamiento de Consumos del año próximo.

Sesión extraordinaria del día 12 de Abril.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE HUST

Recurrir en queja ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda contra la providencia de la Delegación, de-

cretando el embargo de todos los ingresos del Municipio excepto la tercera parte de sus arbitrios y recursos propios.

Sesión ordinaria del día 16 de Abril.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE HUST

Prestar cumplimiento al Real decreto de 9 del mismo mes y á la circular del Gobierno civil de provincia, fecha del 13, sobre renovación bienal de Ayuntamientos.

Designar los locales en que han de celebrarse las elecciones municipales.

Aprobar el apéndice al amillaramiento para el año próximo y que remita á la Superioridad con el propio fin.

Fijar la cuota de consumos del extra-radio para el año próximo.

Designar los contribuyentes que han de formar parte de la Junta pericial en el bienio próximo, y proponer las ternas para los que ha de nombrar la Superioridad, remitiéndose certificado á la letra del particular respectivo.

Sesión ordinaria del día 23 de Abril.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE HUST

Aprobar el pliego de condiciones y la tarifa de derechos para la subasta de consumos del año próximo.

Admitir la dimisión de varios señores Concejales fundada en el mal estado de salud.

Sesión ordinaria del día 30 de Abril.

Sin efecto por falta de asuntos de que tratar.

Lucena 4 de Mayo de 1887.—Visto Bueno.—El Alcalde Presidente accidental, Francisco Chavani.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Juan B. Cabeza.

### Fuente Obejuna.

Núm. 799.

D. Rafael de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, repartible para el próximo año económico de 1887 á 88, se abre un período de ocho días, á contar desde el día de la fecha, para que los interesados puedan deducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Y para que llegue á conocimiento del público se pone la presente en Fuente Obejuna á 19 de Mayo de 1887.—Rafael de la Torre.

### Nueva Carteya.

Núm. 805.

D. Antonio Luna Priego, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber. Que habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia asociado á igual número de contribuyentes, practicar subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para cubrir el encabezamiento de este pueblo para el próximo año económico con arreglo á la tarifa vigente, se convocan por medio del presente edicto licitadores á este acto, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y en subasta pública, el día 30 de Mayo próximo desde las diez á la una de la tarde de expresado día, á pujas á la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de 16.880 pesetas 17 céntimos, que comprende el cupo para el Tesoro y recargos municipales.

Para tomar parte en esta licitación acreditará el postor haber consignado en la Depositaria municipal la suma de 500 pesetas como depósito previo.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto en el que conste la clase de fianza y cuantía de la misma que ha de prestar el rematante, se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Nueva Carteya 20 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Antonio Luna.—El Secretario, José Alejandro Luque.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BUJALANCE

## PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

## CUENTA

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	18.858,58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	35.622,13
CARGO.....	54.480,71
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	36.801,13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	17.679,58

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	15,83	9,53	25,36
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	1.716,50	766,00	2.482,50
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	352,41	352,41
8 Ampliación.....	26.287,55	"	26.289,55
9 Resultas.....	14.344,91	1.461,08	15.805,99
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	56.349,93	33.033,11	89.383,04
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	98.716,72	35.622,13	134.338,85
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	8.175,83	4.845,33	13.021,16
2 Policía de seguridad.....	1.727,83	805,80	2.533,63
3 Policía urbana y rural.....	3.280,90	2.450,26	5.740,16
4 Instrucción pública.....	785,95	197,55	983,50
5 Beneficencia.....	32,00	4.025,50	4.057,50
6 Obras públicas.....	754,62	60,95	815,57
7 Corrección pública.....	958,30	734,17	1.692,47
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	23.444,60	23.201,89	46.646,49
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	951,39
11 Imprevistos.....	471,71	479,68	40.217,40
12 Ampliación.....	40.217,40	"	"
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	79.858,14	36.801,13	116.659,27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Bujalance á 31 de Marzo de 1887.—El Depositario, Benito Jurado.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Bujalance á 31 de Marzo de 1887.—El Regidor Interventor, Fernando González de Canales.—V.º B.º—El Alcalde, Lora.—El Secretario accidental, Leonardo Cerdón.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BÉLMEZ

## PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

## CUENTA

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	40.377,29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	17.044,17
CARGO.....	57.421,46
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	31.287,79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	26.133,67

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	403,16	"	403,16
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	19.688,63	9.671,16	29.359,79
8 Ampliación.....	24.987,60	"	24.987,60
9 Resultas.....	30.439,37	"	30.439,37
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	14.746,02	7.373,01	22.119,03
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	90.264,78	17.044,17	107.308,95
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.104,54	6.094,55	11.199,09
2 Policía de seguridad.....	2.158,00	1.451,50	3.609,50
3 Policía urbana y rural.....	2.550,33	3.206,10	5.756,43
4 Instrucción pública.....	3.625,53	5.326,07	8.951,60
5 Beneficencia.....	1.294,85	1.101,79	2.396,64
6 Obras públicas.....	9.501,37	8.776,71	18.578,08
7 Corrección pública.....	774,93	761,29	1.536,22
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	7.899,56	4.225,53	12.125,09
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.405,37	344,25	1.749,62
12 Ampliación.....	15.272,96	"	15.272,96
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	49.887,49	31.287,79	81.175,28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En B elmez   7 de Abril de 1887.—El Depositario, Francisco Macario L opez.

Examinada la precedente cuenta, est  en un todo conforme con los asientos de los libros que est n   mi cargo.

En B elmez   7 de Abril de 1887.—El Regidor Interventor, Andr s Narv ez. V.º B.º—El Alcalde, Pedro Narv ez.—El Secretario, Enrique Soria.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 628.

Relación de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR	Domicilio.	Clase de la finca.	Procedencia	Número de inventario.	Termino.	Plazos.	VENCIMIENTOS			IMPORTE Pesetas.	EXPEDICIÓN DEL APREMIO			Observaciones
								Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	
153	D. Fernando García Lumpié...	"	Rústica.	Propios.	1.401	F. Objn. <sup>a</sup>	9-10	"	"	"	3.480,00	12	Febrero	1887	
154	Manuel Gutiérrez Concha...	"	Idem...	Idem...	4.552-42	Villavs. <sup>a</sup>	2.º	"	Nbre...	"	135,10	"	"	"	
155	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	4.554-44	Idem....	2.º	"	"	"	131,10	"	"	"	
156	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	4.543-37	Idem....	2.º	"	"	"	110,10	"	"	"	
157	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	4.527-17	Idem....	2.º	"	"	"	100,10	"	"	"	
158	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	4.555-45	Idem....	2.º	"	"	"	134,10	"	"	"	
159	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	4.514-42	Idem....	2.º	"	"	"	180,10	"	"	"	
160	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	4.451-41	Idem....	2.º	"	"	"	114,10	"	"	"	
161	D. Ildefonso Gavilán.....	"	Idem...	Idem...	4.544	Idem....	2.º	"	Marzo..	"	230,20	"	"	"	
162	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	4.524	Idem....	2.º	"	"	"	43,70	"	"	"	
163	D. Antonio Caballero.....	"	Idem...	Idem...	4.525	Idem....	2.º	"	"	"	200,10	"	"	"	
164	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	4.550	Idem....	2.º	"	"	"	180,00	24	"	"	
165	D. Antonio Muñoz Echevarría..	"	Idem...	Idem...	4.518	Idem....	2.º	"	Nbre...	"	138,00	"	"	"	
166	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	4.568	Idem....	2.º	"	"	"	100,00	"	"	"	
167	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	4.545	Idem....	2.º	"	"	"	131,00	"	"	"	
168	D. Juan Matías Ramírez.....	"	Idem...	Clero...	1.176	Hinojosa.	20	"	Abril..	"	125,00	"	"	"	
169	Antonio Avila.....	"	Idem...	Idem...	1.350	F. Lancha	19-20	"	Mayo..	"	170,26	"	"	"	
170	Miguel Perea.....	"	Idem...	Idem...	1.156	Hinojosa.	20	"	"	"	287,50	"	"	"	
171	Francisco Gómez.....	"	Idem...	Idem...	1.258	Idem....	2-17	"	"	"	432,00	"	"	"	
172	José Macillo.....	"	Idem...	Idem...	1.162	F. Lancha	20	"	Marzo..	"	106,25	"	"	"	
173	Antonio Avila Doblado.....	"	Idem...	Idem...	1.315	Hinojosa.	20	"	"	"	125,00	"	"	"	
174	Francisco María Vizcaino.....	"	Idem...	Idem...	1.175	Idem....	20	"	Abril..	"	151,25	"	"	"	
175	Francisco Muñoz Aguilera.....	"	Urbana.	Befici. <sup>a</sup>	750	Hinojosa.	7	"	Agosto.	"	55,50	"	"	"	
176	Gumersindo Pizarro.....	"	Idem...	Clero..	143	Idem....	12	"	Nbre...	"	62,50	"	"	"	
177	Antonio Díaz Calero.....	"	Idem...	Idem...	1.239	Idem....	20	"	"	"	20,00	"	"	"	
178	Francisco Conde.....	"	Idem...	Idem...	1.233	Idem....	20	"	"	"	62,50	"	"	"	
179	Gumersindo Pizarro.....	"	Idem...	Idem...	1.237	Idem....	20	"	"	"	27,50	"	"	"	
180	Juan Escribano.....	"	Idem...	Idem...	1.222	Idem....	20	"	Dbre...	"	143,88	"	"	"	
181	Apolinario Pérez.....	"	Idem...	Idem...	1.201	Idem....	16	"	Febrero	"	111,05	"	"	"	
182	Francisco María Toscano.....	"	Idem...	Idem...	1.179	Idem....	20	"	Junio..	"	281,25	"	"	"	
183	Juan Ramirez.....	"	Idem...	Idem...	1.265	Idem....	20	"	Febrero	"	31,25	"	"	"	
184	Tomás Sánchez.....	"	Rústica	Idem...	1.843	F. Lancha	6-20	"	"	"	937,50	"	"	"	
185	Julián Pérez Borrego.....	"	Idem...	Propios.	4.504-2.º	Priego...	3	"	Julio..	"	63,00	"	"	"	
186	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	4.504-1.º	Idem....	3	"	"	"	146,20	"	"	"	
187	D. Francisco Montes Piedra.....	"	Idem...	Estado.	4.453	Cabra....	3	"	Stbre..	"	750,00	"	"	"	
188	Félix Pérez Luque.....	"	Idem...	Clero...	382	Priego...	8	"	Enero..	"	512,50	"	"	"	
189	Mariano Torres.....	"	Idem...	Idem...	2.039	Idem....	11	"	Marzo..	"	166,50	"	"	"	
190	El mismo.....	"	Idem...	Propios	2.040	Idem....	11	"	"	"	190,05	"	"	"	
191	D. Manuel Gutiérrez.....	"	Idem...	Idem...	4.555	Idem....	2-3	"	Mayo..	"	100,00	"	"	"	
192	Ricardo Ruiz.....	"	Idem...	Idem...	4.466	Idem....	2-3	"	Junio..	"	451,00	"	"	"	
193	Francisco Rosa Muriel.....	"	Idem...	Clero...	2.051	Idem....	17	"	Julio...	"	62,50	"	"	"	
194	Mannel de Torres.....	"	Idem...	Idem...	2.044	Idem....	6-17	"	Agosto.	"	975,00	"	"	"	
195	Miguel Carrillo Tayón.....	"	Idem...	Estado.	389	Idem....	3-7	"	Octubre	"	562,50	"	"	"	
196	Juan José de Luna.....	"	Idem...	Befici. <sup>a</sup>	706	Lucena...	9-10	"	Stbre..	"	820,00	25	"	"	
197	Juan Bujalance.....	"	Idem...	Clero..	1.443	Idem....	8	"	"	"	265,00	"	"	"	
198	Pedro Fernández Laita.....	"	Idem...	Clero...	1.022	Idem....	2-7	"	Nbre..	"	450,00	"	"	"	
199	Pedro López Algar.....	"	Urbana.	Idem...	912	Idem....	11-13	"	Dicbre.	"	346,65	"	"	"	
200	Rafael Morante.....	"	Idem...	Idem...	2.224	Idem....	5-10	"	"	"	600,00	"	"	"	
201	Francisco P. Castillo.....	"	Idem...	Idem...	"	Idem....	10	"	Marzo..	"	36,25	"	"	"	
202	Rafael Morante.....	"	Idem...	Idem...	1.084	Idem....	11	"	Mayo..	"	31,50	"	"	"	
203	Pedro Muñoz de Toro.....	"	Idem...	Idem...	956	Idem....	2-6	"	"	"	490,50	"	"	"	
204	Rafael Peña.....	"	Idem...	Estado.	526	Idem....	3	"	Marzo..	"	160,00	"	"	"	
205	Rafael Morante.....	"	Idem...	Propios.	3.271	Idem....	4-10	"	Dicbre.	"	1.540,00	"	"	"	
206	El mismo.....	"	Idem...	Clero..	2.335	Idem....	12	"	Marzo..	"	75,00	"	"	"	
207	D. Miguel Garrido.....	"	Urbana.	Idem...	752	Idem....	3	"	Enero..	"	27,50	"	"	"	
208	Abelardo Abdé.....	"	Rústica	Idem...	2.307	Idem....	13	"	Febrero	"	50,00	"	"	"	
209	Rafael Castroverde.....	"	Urbana.	Idem...	746	Idem....	15	"	Marzo..	"	151,00	"	"	"	
210	Miguel Tortosa.....	"	Idem...	Idem...	738	Idem....	7	"	Sbre...	"	130,10	"	"	"	
211	Antonio Medina.....	"	Idem...	Idem...	960	Idem....	16-17	"	"	"	87,50	"	"	"	
212	Bartolomé Maza Rodríguez..	"	Idem...	Idem...	1.060	Idem....	7-9	"	"	"	34,05	"	"	"	
213	Antonio Repullo.....	"	Idem...	Idem...	1.043	Idem....	15-20	"	Octubre	"	90,00	"	"	"	
214	Rafael Morante.....	"	Idem...	Estado.	452	Idem....	11	"	Junio..	"	27,75	"	"	"	
215	Francisco Alvarez Sotomayor..	"	Idem...	Clero..	867	Idem....	16-20	"	Julio...	"	687,50	"	"	"	
216	Francisco López Palomino...	"	Rústica	Estado.	157	Idem....	3-17	"	Nbre...	"	525,00	"	"	"	
217	José del Valle Ruiz.....	"	Idem...	Clero...	1.021	Idem....	16-20	"	Mayo..	"	627,50	"	"	"	
218	José de Toro Castillo.....	"	Idem...	Propios	4.494	Idem....	3	"	Nvbre.	"	52,00	"	"	"	
219	Juan Bujalance.....	"	Idem...	Befici. <sup>a</sup>	1.443-3.º	Idem....	7-8	"	Setbre.	"	310,00	"	"	"	
220	Juan José Jiménez.....	"	Idem...	Estado.	187	Idem....	9-16	"	"	"	1.200,00	"	"	"	
221	Manuel Riera.....	"	Urbana.	Idem...	193	Idem....	5-8	"	Mayo..	"	327,80	"	"	"	
222	Rafael Cabezas.....	"	Idem...	Clero..	880	Idem....	2-20	"	Febrero	"	112,50	"	"	"	
223	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	831	Idem....	2-20	"	"	"	73,03	"	"	"	
224	D. Francisco Fernández García.	"	Rústica	Idem...	1.020	Idem....	15	"	Novbre.	"	50,00	"	"	"	
225	Rafael Gálvez.....	"	Idem...	Idem...	2.330	Idem....	13	"	Octubre	"	30,50	"	"	"	
226	Miguel Tortosa.....	"	Idem...	Estado.	228	Idem....	2-12	"	"	"	236,50	"	"	"	
227	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	227	Idem....	2-12	"	"	"	165,00	"	"	"	
228	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	225	Idem....	2-12	"	"	"	247,50	"	"	"	

(Continuará).

## JUZGADOS

## Derecha de Córdoba.

Núm. 779.

*Don Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.*

Por la presente se cita y llama á Manuel Cabezas Toro, natural de Aguilar, de esta vecindad, hijo de Juan Antonio y María, casado con Carmen Carmona, de treinta y un años, jornalero, sin instrucción, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz y boca regular, barba poblada y vestido á estilo de esta población, para que se presente en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia ejecutoria dictada en la causa que contra él y otros se siguió por hurto de caballerías y á cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado reo, y en su caso, lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Córdoba á 20 de Mayo de 1887.—Antonio Martínez.—El Escribano, Manuel Montes.

## Posadas.

Núm. 782.

*En nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, el Sr. D. Diego Soldevilla y Vázquez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.*

Por medio de la presente y en la vía y forma que mejor en derecho proceda, cito, llamo y emplazo á Cristóbal Terrones de Haro, vecino de Palpi, partido de Cuevas, provincia de Almería, á fin de que dentro del término de 10 días, que principiarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para declarar como testigo en causa criminal por hurto de un burro de Julián García Pino; prevenido, que de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Posadas 17 de Mayo de 1887.—Diego Soldevilla.—El Actuario, Luis Soldevilla.

## Lucena.

Núm. 810.

*Don Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y por la Escribanía del Actuario, se siguen autos ejecutivos á solicitud del Procurador Don Ramón de Flores y Villamort, en nombre del Excmo. Señor Don Francisco Milla y Beltrán de Guevara, vecino de Córdoba, contra Doña Teresa Valdelomar y Cabrera, mujer de Don Antonio Polo y Narváez, de este domicilio, sobre cobranza

de pesetas procedentes de mútuo, en los cuales he mandado sacar á pública subasta la finca siguiente:

La mitad de un molino aceitero, situado en la calle Ancha, de esta población, marcado con el número ochenta y seis, manzana ciento siete del quinto cuartel; su fachada da vista á Oeste, y linda: por la derecha, con casa de Don Juan de Cuenca González; por la izquierda, con otra de los herederos de Don Juan Pedro Genzon, y por la espalda, con tierras de Rafael Díaz. Ocupa una superficie de setecientos cinco metros y setenta y cuatro decímetros, y se compone de patio con alpechinera, cuadra, alfanje con dos piedras, correderas, caldera, pastero y cuadra para bestias, con pajar encima, crujía, con viga para prensar aceituna, pozo medianero con diecisiete pilones para aceite, bodega con dieciocho tinajas y granero encima; cuyo prédio ha sido tasado en la cantidad de nueve mil seiscientos quince pesetas, correspondiendo por lo tanto á la mitad que se enajena, cuatro mil ochocientos siete con cincuenta céntimos. . . . 4.807,50

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del sábado once de Junio inmediato, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el importe del diez por ciento.

Dado en la ciudad de Lucena á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Atanasio de Burgos.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Don Antonio Felipe Burgos, Pedro Romero.

Núm. 811.

*D. Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del Actuario se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Miguel López y López, en nombre de Don Rafael Hurtado y Alcalá, contra Antonio Molerón y Pino, de estos vecinos, en los cuales y á instancia del actor he mandado sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días, la finca que á continuación se describe:

Pts. Cént.

Una casa, situada en la calle Onieva, número doce, manzana quince, del sexto cuartel de esta ciudad; su fachada mira á Poniente y linda: por la derecha, entrando, con otra de Justa de la Torre; por la izquierda, con igual prédio de los herederos de Don Juan de Dios Lopera, y por la espalda, con casa también de los herederos de José López Ramírez. Se compone de planta baja y alta, y contiene en la primera: zaguán, portal, dos salas, escalera, despensa, bodega, cocina, dos

cuadras, patio primero, con pozo entero, otra cuadra, otra bodega, una escalera, pajar y patio segundo. En planta alta: meseta de la escalera, tres dormitorios, antesala, sala con dos dormitorios, otra sala, otra escalera y torre. Cuyo prédio ocupa una superficie de trescientos setenta y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados, y ha sido tasada por el Perito de obras Francisco de Paula Gálvez y Contreras, en la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas. . . . 1.950,00

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día ocho de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento en efectivo del precio dado á la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Lucena á 13 de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Atanasio de Burgos.—Por el Actuario Sr. Burgos, Pedro Marin.

## Arcos de la Frontera.

Núm. 816.

*D. Domingo Manzanera y García, Juez de primera instancia de esta ciudad.*

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, á José Reyero Plantón, natural y vecino de Córdoba, en calle Alhóndiga, núm. 20, casado, de oficio esquilador, de 29 años de edad, de estatura baja, color moreno, ojos melados, barba regular, usa bigote, nariz y boca regular y viste al uso del país, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido por estar acordada su prisión en la causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto de caballerías; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dado en Arcos de la Frontera á 23 de Mayo de 1887.—Domingo Manzanera.—Por su mandado, Enrique Quijada.

## Priego.

Núm. 821.

*D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que á instancia de Don Francisco de Paula Martínez y More-

no, de esta vecindad y comercio, y en su nombre el Procurador Don Matías Pedro Moreno, he declarado á aquél en estado de quiebra por auto de diez y seis del actual. En su virtud, y cumpliendo con las prescripciones del Código de Comercio, lo hago público por medio del presente edicto, advirtiéndose la prohibición de que nadie haga pagos al quebrado, sino al Depositario nombrado que lo es Don Anselmo Ruiz Torres, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y previniéndose á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario Don Manuel de la Rosa y Rosa, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. A la vez se anuncia que el día diez de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana, es el señalado por este Juzgado para la primera Junta general de acreedores que ha de tener lugar ante el expresado señor Comisario, según preceptúa referido Código, á cuyo fin convoco á dichos acreedores para su asistencia, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego de Córdoba á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael García Vázquez.—El Actuario, Juan Eugenio Moreno.

## Pozoblanco.

Núm. 817.

*D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta villa y su partido.*

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á un desconocido que se dice ser vecino de esta población, el cual el día 20 de Marzo último estuvo cortando y sustrajo una carga de leña de la dehesa denominada Peñuela, propiedad de D. Angel García Arévalo, vecino de Dos Torres, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la captura y remisión de referido desconocido, á la cárcel de este partido.

Dado en Pozoblanco á 23 de Mayo de 1887.—José Martín Barrios.—El Actuario, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

*Señas del desconocido.*—Un hombre, de treinta á treinta y cinco años de edad, de mediana estatura, pintado de viruela, usaba pantalón y blusa, horcegués de becerro blanco y sombrero hongo.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO).